**PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577 de fecha 18 de Julio de 2007**

**CLAUSULA DE MARCA DE FÁBRICA O MARCAS REGISTRADAS O COMERCIALES**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2151**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

En caso de daño a un bien que posea una marca de fabrica o una marca registrada o comercial, o que de alguna forma tenga o implique la garantía de la responsabilidad del fabricante o del Asegurado, el valor de salvamento de dicho bien dañado se determinara después de eliminadas, en la forma usual, marcas de fabrica mencionadas o marcas registradas o comerciales, u otras características que los identifiquen.

El Asegurado tendrá pleno derecho a la posesión de todas las mercaderías involucradas en cualquier siniestro bajo esta Póliza, y retendrá el control de todas las mercaderías dañadas.

El Asegurado, actuando a su exclusiva y razonable discreción, será el único autorizado para determinar si las mercaderías involucradas en un siniestro bajo esta Póliza son aptas para su utilización, y ninguna mercadería a juicio del Asegurado que este no considere aptas para el uso no se venderá ni de lo contrario se desechara excepto por parte del Asegurado o con su consentimiento, sin embargo, el Asegurado le permitirá a la Compañía cualquier salvamento obtenido por el Asegurado por la venta u otro desecho de dichas mercaderías.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin modificación.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**